

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.883/1982 · 1982

DECRETO-LEY 9883/1982

Boletín Oficial, 10 de diciembre de 1982 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9883/1982

DECRETO-LEY 9883/82

LA PLATA

, 26 de Noviembre de 1982.

VISTO lo actuado en el expediente N° 2306-119.522/74 y el Decreto Nacional número 877/80, en el ejercicio de las facultades legislativas conferidas por

la Junta Militar

,

EL GOBERNANDOR DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 3 de la ley 9088 por el siguiente:

"Artículo 3.- Permútase las fracciones de tierra fiscal mencionadas en el artículo 1, por los bienes inmuebles del Estado nacional – Empresa de Ferrocarriles Argentinos ubicados en Estancia Cucha Cucha, jurisdicción del Partido de Chacabuco, designados catastralmente como : Circunscripción XI, Sección B, Chacra 120, Fracción I, calles de Circunvalación de 9.029,25 m2 , y 9.828,75 m2 ., según se consigna en el proyecto de plano característica 26-154- 73, a aprobarse oportunamente".

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9883/1982. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).